

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1858)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 3, entresuelo derecha.
TELÉFONO 12.842.—APARTADO 820
DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

PRECIO DE SUSCRIPCION

CENTROS OFICIALES DE MADRID.—Llevado a domicilio: al mes, 3 pesetas; trimestre, 9; semestre, 18, y un año, 36.

OFICIALES FUERA DE MADRID.—Trimestre, 12 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.

PARTICULARES.—En esta Capital, llevado a domicilio: mes, 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y al año, 60, y fuera de Madrid: 20 al trimestre, 40 al semestre y 80 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 3, entresuelo derecha. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación Provincial, línea o fracción 0,50 pesetas
Idem judiciales, línea o fracción 1,00 —
Idem oficiales, línea o fracción 1,00 —
Idem particulares 3,00 —

Número suelto, 50 céntimos
A particulares, 60 céntimos

PARTE OFICIAL

Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la Reina Doña Victoria Eugenia, y S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

REAL ORDEN

Excmo. Sr.: Notorias son las insistentes reclamaciones producidas a nombre de los periódicos diarios con motivo de la edición de la titulada «Hoja Oficial de los Lunes», para cuya publicación dictó normas la Real orden de 1.º de Enero de 1926, y a fin de conciliar el acatamiento debido a los preceptos del descanso dominical de la Prensa, con la imperiosa necesidad de no privar al público del conocimiento de aquellas noticias que por su especial interés no consientan aplazamiento, a propuesta del Consejo de Ministros,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer:

Primero. Los periódicos que se publiquen los lunes, con arreglo a la Real orden de 1.º de Enero de 1926, podrán continuar publicándose, siempre que se atengan a las reglas que a continuación se establecen:

1.º Para la publicación de nuevos periódicos de los lunes con arreglo a los mismos preceptos, se precisará la autorización del Ministerio de la Gobernación, previo informe de la Comisión a que se refiere el número 8.º, y del Ministerio de Trabajo y Previsión.

2.º Las concesiones de edición sólo podrán hacerse a favor de entidades profesionales, o de clase periodística, o de instituciones de beneficencia del Estado, Provincias o Municipios.

3.º Los periódicos de los lunes no podrán exceder de cuatro planas del tamaño y tipo de composición de los diarios de tamaño medio de la localidad. El título será, en todo caso, «Hoja Oficial del Lunes» de...

4.º Los periódicos de los lunes vendrán obligados a insertar las noticias, notas oficiales o declaraciones oficiales que reciban del Ministerio de la Gobernación o de los Gobernadores

civiles, conviniéndose en las concesiones de tarifa de inserción oficial, cuando al margen de aquélla exceda de media plana de texto, sin espacios ni titulares.

Podrán, además, insertar:

Reproducciones de artículos literarios de clásicos españoles o extranjeros.

Crónicas o artículos de periodistas noveles autorizados por la Comisión a que se refiere el número 8.º

Noticias e informaciones sucintas sobre sucesos españoles y extranjeros ocurridos durante el domingo anterior y hasta la hora del cierre del periódico del lunes, limitándose las referencias a deportes, espectáculos taurinos y análogas, a la simple mención de sus resultados o accidentes, sin descripciones superfluas ni comentarios.

Anuncios, sin reclamo, de actos espectaculares y reuniones a celebrar durante el lunes.

Noticias necrológicas referidas a defunciones ocurridas desde la mañana del domingo hasta la hora del cierre del periódico del lunes, incluidas las noticias de entierros y sufragios que hayan de tener lugar durante el día del lunes.

5.º No podrán publicar los periódicos del lunes informaciones gráficas, esquelas mortuorias ni anuncios, salvo los autorizados y corrientes que publican la *Gaceta de Madrid* y los *Boletines Oficiales*; y las que gratuitamente vendrán obligados a insertar dentro de un margen de cuarto de plana y que sean de carácter caritativo.

Tampoco podrán publicar artículos de colaboración.

6.º El personal de estos periódicos tanto de redacción como administrativo, habrá de estar compuesto de parados de la profesión o de periodistas asociados, designados a propuesta de la Comisión a que se refiere el número 8.º de entre los que figuren en los Centros profesionales respectivos.

7.º Los beneficios que puedan obtenerse por la publicación de los periódicos del lunes, cubiertos todos los gastos que impliquen, sólo podrán destinarse a las obras sociales o benéficas que al efecto se señalen al solicitar la concesión.

8.º Con las atribuciones que se le asignan en los números anteriores, y para la propuesta de solución de cuantas cuestiones plantee la publicación

de los periódicos del lunes, se nombrará una Comisión, compuesta de elementos representativos de las Asociaciones de Prensa y entidades periodísticas profesionales, bajo la presidencia de un representante del Gobierno.

Las cuestiones que afectan al descanso dominical de los periodistas quedarán, no obstante, reservadas a los organismos competentes que dependen del Ministerio de Trabajo y Previsión.

9.º La Comisión a que se refiere el número anterior propondrá al Gobierno en plazo de un mes el régimen de transición y, en su caso, el de liquidación de compromisos contraídos y legítimos de los periódicos del lunes que publicándose en la actualidad por concesiones ajustadas a la Real orden de 1.º de Enero de 1926 y en provecho exclusivo de entidades benéficas, necesiten obtener un plazo de adaptación al régimen que en la presente Real orden se establece.

10. Queda reservada a los Gobernadores civiles la facultad excepcional de publicar número extraordinarios de los *Boletines Oficiales* de las provincias en lunes cuando no exista «Hoja Oficial» autorizada en la capital de que se trate y sólo en el caso de que algún acontecimiento excepcional justifique la publicación.

Segundo. Los Ministerios de la Gobernación y de Trabajo y Previsión entenderán y aplicarán, en la parte que a cada uno concierne, las precedentes reglas.

Tercero. Se deroga, en cuanto se oponga a la presente Real orden, la de 1.º de Enero de 1926.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 13 de Junio de 1930.

BERENGUER

Señores Ministros de la Gobernación y de Trabajo y Previsión. Señor...

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR

Los señores Alcaldes de los pueblos de esta provincia se servirán remitir a este Gobierno, en el plazo de ocho días, copia del acta de constitución de los Ayuntamientos, haciendo constar el cargo que cada uno desempeña dentro de la Corporación y la forma en que está desempeñada en la actuali-

dad la Secretaría, si es interino o propietario, y en el primer caso, si está servida interinamente, se hará constar si el que la ocupa pertenece al Cuerpo de Secretarios.

Madrid, 20 de Junio de 1930.—El Gobernador, José María de Garay.

(Núm. 1.306)

Sección provincial de Economía Nacional

En virtud de lo preceptuado en el párrafo 3.º del artículo 11 del Real decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros, fecha 18 del mes en curso, disponiendo que el número de Vocales que constituyen las actuales Juntas provinciales de Economía, se aumenten uno más, como representante de las Asociaciones, Sindicatos y Organizaciones Agrícolas, que será propuesto en terna, el Gobernador civil, a este efecto, invita a las Entidades de referencia a que se pongan de acuerdo para hacerle la propuesta de la terna, y en su consecuencia, proceder a la designación de uno de los propuestos.

Madrid, 21 de junio de 1930.—El Gobernador, José María de Garay.

(Núm. 1.310)

Diputación Provincial DE MADRID

Sección de Fomento.—Negociado 1.º

La Comisión Provincial Permanente ha acordado sacar a subasta, con arreglo a los pliegos de condiciones facultativas y económicas administrativas que se encuentran de manifiesto en la Sección y Negociado arriba indicados, la ejecución de las obras de riego asfáltico en la carretera de la general de Francia, por la Junquera, a la de Chamartín a la Ciudad Lineal.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 42.053,15 pesetas, importe a que asciende el presupuesto formulado.

La subasta se verificará por medio de pliegos cerrados, de conformidad con el Reglamento de 2 de Julio de 1924, el día 18 de Julio de 1930, a las doce horas.

Las proposiciones se presentarán extendidas en papel de 3,60 pesetas y acompañadas de la cédula personal del proponente y del resguardo acre-

ditativo de haber constituido en la Caja general de Depósitos, o en la de esta Corporación, la cantidad que represente el 5 por 100 del importe del presupuesto de contrata, o sea 2.102,58 pesetas en metálico o efectos públicos al precio de su cotización oficial.

Queda terminantemente prohibida la cesión de los servicios después de adjudicados.

El licitador que después de constituido el depósito provisional no formulare proposición o la presentare nula, se entenderá que renuncia, en favor de la Beneficencia Provincial, a la cantidad que represente el 5 por 100 del depósito provisional constituido.

El licitador que resulte adjudicatario del servicio ampliará dicha garantía al 10 por 100 de la cantidad líquida del remate.

El plazo de presentación de pliegos comenzará al día siguiente de la publicación de este anuncio y terminará el anterior hábil a la fecha de la celebración de la subasta, durante las horas de diez a una, y los depósitos que se constituyan en la Caja Provincial se efectuarán durante el mismo plazo, de diez a doce.

Las proposiciones y resguardos de fianzas provisionales y definitivas deberán proveerse de los correspondientes timbres provinciales.

Modelo de proposición

Don ..., que habita en ..., calle de ..., número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ..., y de las demás condiciones que se exigen para tomar parte en la subasta de ..., se comprometo a tomar a su cargo las mencionadas obras, con estricta sujeción a las condiciones fijadas, por la cantidad de ... pesetas; igualmente se comprometo a abonar a los obreros la remuneración por jornada legal y horas extraordinarias, que no será inferior a los tipos que se abonen en la localidad donde las obras se verifiquen, conforme a lo establecido por las entidades para ello competentes.

Madrid, 21 de Junio de 1930.—El Secretario accidental, Valentín Rivera.

(E.—318)

Junta de Clasificación y Revisión de la provincia de Madrid

En virtud de cuanto dispone el artículo 316 del vigente Reglamento de Reclutamiento, el día 7 de julio próximo, a las diez horas, se verá y fallarán en el Salón de Actos de esta Junta (Cuartel de San Francisco), las prórrogas de 2.ª clase (por razón de estudios), correspondiente a los mozos de los reemplazos de 1926, 1927, 1928, 1929 y 1930.

Este acto será público, pudiendo concurrir a él, si así lo desean, los mozos o sus familias, quedando autorizados para exponer verbalmente, cuantos fundamentos crean oportunos en favor de la petición.

Los Tenientes de Alcalde de los distritos de Madrid, y Alcalde de los pueblos de esta provincia lo anunciarán por edictos que fijarán en sitios públicos para que lleguen a noticia de los interesados.

Madrid, 20 de junio de 1930.—El Coronel Presidente (Firmado).

(Núm. 1.312)

Ayuntamiento de Madrid

Secretaría

La Comisión Municipal Permanente ha acordado, en sesión de 7 de Mayo último, con sanción del Pleno en la de

19 del mismo mes, aprobar los pliegos de condiciones del concurso que intenta celebrar para contratar la adquisición de quince regadoras automóbiles con destino al Servicio de Limpiezas.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Excelentísimo Ayuntamiento (Negociado de Subastas), en las horas de diez de la mañana a dos de la tarde, durante los diez días siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicho concurso; en la inteligencia de que, transcurridos los diez días antes mencionados, no habrá ya lugar a reclamación alguna y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de 2 de Julio de 1924 para la contratación de obras y servicios municipales.

Madrid, 23 de Junio de 1930.—El Secretario, M. Berdejo.

(E.—321)

La Comisión Municipal Permanente ha acordado, en sesión de 7 de Mayo último, con sanción del Pleno en la de 19 del mismo mes, aprobar los pliegos de condiciones del concurso que intenta celebrar para contratar la adquisición de cinco regadoras lavadoras automóbiles, con destino al Servicio de Limpiezas.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento (Negociado de Subastas), en las horas de diez de la mañana a dos de la tarde, durante los diez días siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicho concurso; en la inteligencia de que, transcurridos los diez días antes mencionados, no habrá ya lugar a reclamación alguna y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de 2 de Julio de 1924 para la contratación de obras y servicios municipales.

Madrid, 23 de Junio de 1930.—El Secretario, M. Berdejo.

(E.—323)

La Comisión Municipal Permanente ha acordado, en sesión de 30 de Abril último, aprobar los pliegos de condiciones de la subasta que intenta celebrar para contratar el suministro de postes, palomillas de hierro y pantallas con destino al alumbrado público del Extrarradio.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Excelentísimo Ayuntamiento (Negociado de Subastas), en las horas de diez de la mañana a dos de la tarde, durante los diez días siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicha subasta; en la inteligencia de que, transcurridos los diez días antes mencionados, no habrá ya lugar a reclamación alguna y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en

cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de 2 de Julio de 1924 para la contratación de obras y servicios municipales.

Madrid, 23 de Junio de 1930.—El Secretario, M. Berdejo.

(E.—322)

AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA

VILLAVICIOSA DE ODON

Por la Comisión Municipal Permanente de mi presidencia, en sesión del día de ayer, y por unanimidad, acordó nombrar Médico titular, Inspector municipal de Sanidad y Director del Laboratorio Municipal de esta Villa, y por virtud del concurso anunciado para la provisión de expresados cargos, al aspirante D. Luis Menor Clararunt.

Lo que se anuncia en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para conocimiento y efectos de los demás interesados en el concurso; advirtiéndose a éstos, los concursantes, pueden recoger su documentación en la Secretaría de este Ayuntamiento, y durante las horas de oficina de todos los días no feriados.

Villaviciosa de Odon, a 5 de Junio de 1930.—El Alcalde, Esteban Sánchez.

(O.—214)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Audiencia Territorial de Madrid

Don José Fernández Alonso, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que ante la Sala primera de lo Civil se siguen autos promovidos por la Sociedad «B. F. Goodrich», con D. Oscar Martín Gutiérrez, sobre pago de mil ciento diecisiete pesetas con cuarenta céntimos, en los cuales se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia.—Número noventa y siete

En la Villa y Corte de Madrid, a cinco de Junio de mil novecientos treinta.—Habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía, remitidos en virtud de apelación por el señor Juez de primera instancia del distrito de la Latina y seguidos entre partes: de la una, como demandante y apelante, la Sociedad «B. F. Goodrich», establecida en esta Capital, que está defendida por el Letrado D. Baldomero Montoya y representada por el Procurador don Fernando Pinto; y de la otra, como demandado y apelado, D. Oscar Martín Gutiérrez, industrial y vecino de Avilés, que no ha comparecido en esta Superioridad, por lo que respecto al mismo se entienden las actuaciones con los Estrados del Tribunal, sobre pago de pesetas.

Fallamos

Que sin hacer especial mención de costas, y desestimando la demanda interpuesta en este juicio por la Sociedad «B. F. Goodrich», contra don Oscar Martín, y absolviendo al demandado, debemos declarar y declaramos: Que el D. Oscar Martín no viene obligado, en virtud de este juicio, a pagar a la Sociedad actora la suma que en el mismo se le reclama, sin perjuicio del derecho de las partes a discutir en el juicio correspondiente sus diferencias sobre liquidación de sus cuentas derivadas de las demás relaciones contractuales que implican los hechos de la demanda.

Así per esta nuestra sentencia, que además de notificarse en Estrados y de hacerse notoria por edictos se publicará su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, por la rebeldía de don Oscar Martín Gutiérrez, lo declaramos, mandamos y firmamos.—José García Valladares.—Felipe F. de Quirós.—Miguel García.—Pedro Navarro.

Publicación

Leída y publicada fué la sentencia anterior por el Sr. D. Pedro Navarro Rodríguez, Magistrado ponente que ha sido en estos autos, hallándose celebrando audiencia pública la Sala primera de lo Civil, acto seguido de su pronunciamiento.—Certifico: Ante mí, Juan M. Corujo.—Rubricado.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, por la rebeldía de D. Oscar Martín Gutiérrez, pongo el presente, que firmo en Madrid, a nueve de Junio de mil novecientos treinta.

El Oficial de Sala,

P. H.

Arturo Ruiz

(A.—1.106)

Juzgados de primera instancia

BUENAVISTA

José Domingo Sala, domiciliado últimamente en la calle de Claudio Cello, núm. 41, principal interior, comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Buenavista, Secretaría vacante, para prestar declaración en causa por estafa, instruida por dicho Juzgado bajo el número 375 del corriente año.

Madrid, 26 de Mayo de 1930.—El Secretario, Juan León.

(B.—1.069)

PALACIO

Don José González Llana y Fagoaga, Juez de primera instancia e instrucción del distrito de Palacio de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Mengual García (Francisco), que usa el nombre de Casimiro Sauri Paulo, de veinticinco años de edad, hijo de José y de Eusebia, con domicilio últimamente en la calle de Padilla, número 13, de la ciudad de Valencia, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en el BOLETÍN OFICIAL, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de llevar a efecto su prisión en causa seguida por hurto bajo el número 600 de 1928 y como comprendido en el artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal; apercibido que, de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales no constan, y en el caso de ser habido lo pongan a mi disposición en este Juzgado o en la Prisión Celular.

Madrid, 17 de Junio de 1930.—El Secretario, Guillermo Pérez Herrero. José G. Llana.

(B.—1.070)

CONGRESO

ORDULA DE CITACIÓN

A este Juzgado de primera instancia del distrito del Congreso, Secretaría de mi cargo, ha correspondido en

escrito fecha primero de Abril último, formulado por D. Alejandro, D. Manuel, D. Antonio y D. José Rodríguez Franco y doña Ana Dolores Rodríguez Lozano, asistida de su esposo D. José Arias Fernández, todos mayores de edad y de esta vecindad, en solicitud de que, previa la tramitación correspondiente, se declare justificado el dominio, para su inscripción en el Registro de la Propiedad, de noventa y nueve metros cuadrados con treinta y dos decímetros también cuadrados, equivalentes a mil doscientos ochenta pies cuadrados con diecisiete centésimas de otro, comprendidos en la superficie total de la siguiente

Finca

Situada en el Ensanche de esta Corte, distrito de la Universidad, barrio de Pozas, con fachada a la acera de los pares de la calle de Guzmán el Bueno, en el trozo de la misma comprendido entre las calles de Donoso Cortés y Joaquín María López, y consiste en un solar cercado en parte con valla de tabla y en parte con espino artificial, en el cual ha construido una casita que se describirá más adelante. Su forma es aproximadamente la de un cuadrilátero irregular, en el cual, dos de sus lados son dos líneas quebradas, resultando en total un polígono irregular de siete lados. Linda el lado Norte de este polígono, o sea el de la izquierda, según se entra, es una línea quebrada compuesta de dos trozos, una de treinta y cuatro metros de longitud, que linda con terreno de D. Julián Pérez y está marcado en el terreno por dos hitos de piedra, y otra de cinco metros treinta centímetros perpendicular a la línea de fachada de la calle de Guzmán el Bueno, lindante con terreno de doña Joaquina Nafra; al Poniente, linda con el mismo terreno de doña Joaquina Nafra, según una línea de treinta y nueve metros ochenta y cuatro centímetros que constituye la fachada o frente de la finca que se describe a la calle de Guzmán el Bueno. El lindero Sur o medianería derecha es una línea recta, perpendicular a la anterior, de cincuenta y cinco metros treinta centímetros de longitud, lindando en ella con terreno de doña Joaquina Nafra, D. Juan Rodríguez y una casita de doña Paula Caballero; esta línea está marcada en el terreno por dos cotos de piedra, uno en el extremo Este de la línea y otro a doce metros de la fachada en el encuentro de esta linda con la de los terrenos de doña Joaquina Nafra y don Juan Rodríguez; por último, el lindero Este o testero es una línea quebrada compuesta de tres trozos rectos de doce metros cincuenta centímetros, ocho metros sesenta centímetros y veintisiete metros treinta centímetros, marcada sobre el terreno por tres hitos de piedra y lindando con los terrenos del Conde de Montarco, antes de los Pozos de la Nieve. Estas líneas encierran una superficie plana de dos mil setenta y seis metros cuadrados con ochenta y seis centésimas de otro, equivalentes a veintiséis mil setecientos cincuenta pies cuadrados.

Y a virtud de providencia de hoy, recaída a dicho escrito, se convoca por la presente a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción de dominio pretendida, para que, dentro del término de ciento ochenta días, puedan comparecer alegando su derecho, proponiéndose y practicándose en dicho plazo las pruebas que se presentasen.

Y para que tenga lugar la inserción de la presente por tres veces en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, la expido y firmo, con el visto bueno de Su Señoría, en Madrid, a dieciséis de Junio de mil novecientos treinta.

El Secretario,
Luis Moliner

V.º B.º

El Juez de primera instancia,

Ildefonso Bellón

(A.—1.103)

INCLUSA

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia e instrucción del distrito de la Inclusa de esta Corte, dictada en el día de hoy, en el sumario que se instruye por hurto de efectos, se cita a las personas que se crean dueñas de 184 hebillas de adorno, de distintas clases y usos, de bisutería; 11 tijeras, curvadas y rectas, de cirugía, 9 pinzas, 6 sondas acanaladas y un escalpelo, todo ello ocupado al procesado Antonio Domínguez Garrido, en su domicilio, calle de Antonio Zozaya, 3, entresuelo, interior, para que comparezcan en su Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de recibirles declaración y ofrecerles el sumario, conforme determina el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, bajo apercibimiento de ser declarados incurso de la multa de 5 a 50 pesetas con que se les conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones a fin de obligarles a efectuar dicha comparecencia.

Madrid, a 14 de Junio de 1930.—El Secretario, Licenciado Francisco Castro Artime.—Visto bueno, Dimas Camarero.

(B.—1.044)

HOSPITAL

Por el presente y en virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta Corte, en diligencias que de oficio se instruyen, sobre prevención de abintestado por muerte de doña Rosario Villalba Moreno, natural de Lucena, que falleció a los sesenta años de edad, en su domicilio, calle de San Buenaventura, número 7, piso bajo, se anuncia el fallecimiento, sin testar, de dicha finada, y se llama, por tercera vez, a las personas que se crean con derecho a la herencia, para que comparezcan a reclamarla, dentro del término de dos meses, con el apercibimiento a lo que haya lugar en derecho.

Dado en Madrid, a 16 de Junio de 1930.—El Secretario, Juan Conte Lacoste.—Visto bueno, el Juez, José Alvarez.

(B.—1.036)

BUENAVISTA**EDICTO**

Por el presente y en virtud de providencia dictada en el día de ayer por el Juzgado de primera instancia del distrito de Buenavista de esta Corte,

en los autos de procedimiento especial sumario que se tramitan a nombre de D. Guillermo Guisasola Vigil, contra D. Alejandro de Zaballa y Loizaga, en reclamación de doscientas mil pesetas, intereses y costas, se saca a la venta, en pública subasta, por primera vez y precio de seiscientos setenta y cinco mil pesetas, la siguiente

Finca

Propiedad denominada «Lekuader», sita en el barrio de Neguri Guecho (Bilbao), con frente al paseo del Puerto, compuesta del terreno y edificio siguientes: un terreno, de forma trapezoidal, que mide una superficie de catorce mil doscientos cuarenta metros y noventa decímetros cuadrados, equivalentes a ciento ochenta y dos mil novecientos cincuenta y nueve pies cuadrados y once centésimas, lindante: al Norte, o frente, con el paseo del Puerto; al Sur, con la calle del Puente; al Este, o izquierda, entrando, con la calle del Carmen, y al Oeste, o derecha, con la calle del Ferrocarril. Está rodeada de muro y verjas. Dentro de este terreno se halla edificado el chalet, que ocupa una superficie de dieciocho por trece metros, o sean doscientos treinta y cuatro metros próximamente. Consta el chalet de sótano, planta baja, piso principal y piso segundo y cubiertas. Por causa del desnivel del terreno, parte del sótano queda sobre la superficie del terreno, por lo que se halla destinado a los siguientes servicios: garaje, depósito de gasolina, cocina y dos dormitorios para el portero, bodegas, lavadero, secadero y portalón.

Para cuyo acto de la subasta, que habrá de tener lugar doble y simultáneamente ante dicho Juzgado de Buenavista, se ha señalado el día veintiséis de julio próximo, a las once, anunciándose por medio del presente y previéndose:

Que no se admitirán posturas que no cubran dicho precio.

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente, el diez por ciento, por lo menos, de expresado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que las cargas o gravámenes anteriores al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; y

Que los autos y la certificación de títulos y cargas estarán de manifiesto en Secretaría para su examen por el licitador que le interesa, entendiéndose así mismo que el rematante habrá de aceptar como bastante la titulación que de ellos resulta.

Madrid, veintiuno de junio de mil novecientos treinta.

El Secretario,
Juan León

El Juez de primera instancia,

Miguel Torres

(A.—1.102)

CENTRO**EDICTO**

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta Corte, Secretaría del que refrenda, en autos ejecutivos insta-

dos por doña María Vicenta Bejarano, contra D. Alfredo Serga Victoria, sobre pago de pesetas, se saca a la venta, en pública subasta, que se celebrará por primera vez en la Sala audiencia de este Juzgado, el día veintitrés de julio próximo, a las once, y por el precio de cuatro mil ciento noventa y seis pesetas treinta centésimos, en que ha sido tasado,

Un solar situado en término de Chamartín de la Rosa, en la carretera de Francia, número cincuenta y uno triplicado, hoy avenida de Alfonso XIII, con fachada también al camino de Alcobendas, que afecta la figura de un cuadrilátero irregular, de superficie ciento sesenta y dos metros noventa decímetros cuadrados, y linda: por su fachada principal, al Este, en línea de once metros sesenta y cinco centímetros, con la expresada carretera; por la derecha, entrando, al Norte, en línea de doce metros cincuenta centímetros, con solar de don Tomás Perlado Herranz, de la misma procedencia que el solar que se describe; por la izquierda, al Sur, en línea de dieciséis metros ochenta y cinco centímetros, con el solar de que se segregó, propio de doña Aurora Cantador Moya, y por el fondo, al Oeste, en línea de doce metros cinco centímetros, con camino que conduce a Alcobendas.

Y se advierte a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta habrán de consignar, previamente, sobre la mesa del Juzgado, el diez por ciento del expresado tipo de cuatro mil ciento noventa y seis pesetas treinta centésimos.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado avalúo.

Y que los títulos de propiedad se hallan de manifiesto en la Secretaría del que refrenda para que puedan ser examinados por los licitadores, quienes deberán conformarse con ellos, sin tener derecho a exigir ningunos otros.

Madrid, veintiuno de Junio de mil novecientos treinta.

El Secretario,
P. S.,
(Firmado)

V.º B.º

El Juez de primera instancia,

Mariano Rodrigo

(A.—1.105)

CENTRO

López y López (Antonio), domiciliado últimamente en esta Corte, comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría de don Ricardo Gómez García, para prestar declaración y ofrecerle el procedimiento, en causa por corrupción, instruida por dicho Juzgado, bajo el número 480 de 1930.

Madrid, 11 de junio de 1930.—El Secretario, Ricardo Gómez.—Mariano Rodrigo.

(B.—1.041)

Valdés Vidal (Ricardo), natural de Madrid, de estado casado, profesión comercio, de treinta y siete años, domiciliado últimamente en la calle de la Princesa, 71, 2.º, procesado por estafa, en causa número 556 927, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del

distrito del Centro, Secretaría del Licenciado señor López de Pando, al objeto de notificarse el auto dictado por la Sala decretando su prisión y llevarlo a efecto, apercibido con ser declarado en rebeldía.

Madrid, 13 de junio de 1930.—El Secretario, Rafael López de Pando.—Mariano Rodrigo.

(B.—1.046)

Jiménez Guillén (Salvador), hijo de Salvador y Juliana, natural de La Carolina (Jaén), de estado soltero, profesión zapatero, de veintidós años, domiciliado últimamente en la calle del Doctor Castelo, 19 duplicado, letra D, procesado por gritos subversivos, sumario 215 de 1930, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría del señor López de Pando, para responder a los cargos que le resultan en dicha causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que hubiere lugar.

Madrid, 13 de junio de 1930.—El Secretario, Rafael López de Pando.—Mariano Rodrigo.

(B.—1.045)

CONGRESO

Cordero (Francisco), cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliado últimamente en la calle de Rodríguez San Pedro, 26, procesado por estafa en sumario 414 de 1930, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Congreso de esta Corte, Secretaría de D. Luis Moliner, para recibirle declaración indagatoria y ser reducido a prisión, que le ha sido decretada por auto de hoy; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

Madrid, 14 de junio de 1930.—El Secretario, Luis Moliner.—Visto bueno: El Juez de instrucción, Ildefonso Bellón.

(B.—1.060)

Corella Rubio (Cándido), (a) «El Chino», natural de Madrid, hijo de Narciso y de Rosa, de dieciocho años, soltero, dependiente de comercio, domiciliado últimamente en la calle de la Encarnación, 6 y 8, portería, procesado por tentativa de robo, comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Congreso de esta Corte, Secretaría de D. Luis Moliner, para reducirle a prisión, que le ha sido decretada en sumario 919 de 1929; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Madrid, a 12 de Junio de 1930.—El Secretario, Luis Moliner.—Visto bueno: El Juez instructor, Ildefonso Bellón.

(B.—1.056)

Soto Cano (José Manuel), hijo de José y de Carmen, de cincuenta y dos años, natural de Santander, vecino de Bilbao, casado, del comercio, domiciliado últimamente en esa ciudad, Alameda de Recalde, 5, 3.º, y en Madrid, Tahona de las Descalzas, 4, 2.º izquierda, procesado por estafa, comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Congreso de esta Corte, Secretaría de D. Luis Moliner para cumplir la pena que le ha sido impuesta en dicha causa, número 356 de 1927; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Madrid, a 14 de Junio de 1930.—El Secretario, Luis Moliner.—Visto bueno: El Juez instructor, Ildefonso Bellón.

(B.—1.061)

UNIVERSIDAD

Villarreal Feijóo (Salvador), natural de Madrid, de estado soltero, profesión dependiente, de veintitrés años de edad, hijo de Salvador y de Bibiana, domiciliado últimamente en la calle de la Ballesta, número 5, procesado por hurto, sumario 347 de 929, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Universidad, Secretaría del Sr. G. Bernabé, a fin de llevar a efecto su prisión y practicar las demás diligencias necesarias; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

Madrid, 18 de Junio de 1930.—El Secretario, Felipe González Bernabé. Visto bueno: El Juez, José Méndez Novoa.

(B.—1.064)

INCLUSA

Martínez Fernández (Felipe), domiciliado últimamente en la calle de Embajadores, 61, comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Inclusa, Secretaría de D. Francisco Castro, con el fin de ser oído como denunciado en causa por estafa a Valentín Muñoz Moreno, instruida por dicho Juzgado con el número 185 de 1930.

Madrid, 18 de Junio de 1930.—El Secretario, Lodo. Francisco Castro Artime.

(B.—1.063)

CENTRO

Cuerdo Escolar (Juan Antonio), natural de Navas de Oro, estado soltero, sin profesión, de treinta y dos años, hijo de Antonio y de Juana, sin domicilio en la actualidad, procesado por daños en causa núm. 1.005 de 1927, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro Secretaría de don Ricardo Gómez García, para ser reducido a prisión decretada en dicha causa en la Cárcel de esta Corte, como preso comunicado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y de pararle los perjuicios a que haya lugar en derecho.

Madrid 17 de Junio de 1930.—El Secretario, Ricardo Gómez.—Mariano Rodrigo.

(B.—1.067)

ZAFRA

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción de esta Ciudad, en cumplimiento a orden de la Superioridad, relativa al sumario seguido en este Juzgado por el delito de daños, bajo el núm. 90 de 1929, contra el procesado Manuel Gato Macarro, se cita por medio de la presente a D. José Durán Pulás, vecino de Madrid, domiciliado últimamente en la calle de Altamirano, núm. 4, 3.º piso quinto, de donde se mudó sin dejar señas, para que comparezca ante la Sección segunda de la Audiencia Provincial de Badajoz, el día 30 de Junio actual, a las diez y media de su mañana, para que, en concepto de testigo, asista a la celebración del juicio oral de la expresada causa; bajo apercibimiento de que, si no comparece ni alega justa causa para dejar de hacerlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para la citación acordada expido la presente, que se insertará en el Boletín Oficial de Madrid y la firma en Zafra, a 7 de Junio de 1930.—El Secretario accidental, Francisco Jurado.

(Núm. 1.266)

(B.—1.055)

S. MARTIN DE VALDEIGLESIAS Don Emilio Gómez Moreno; Juez de instrucción de San Martín de Valdeiglesias.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial de la nación procedan a la busca de una yegua de nueve años, alzada 1,31 metros, capa castaña, con lucero en la frente y lunar blanco en el costillar izquierdo, y, además, una mulilla lecha de rastra, que desapareció del término de Cenicientos, de las doce de la noche al amanecer del día 23 de Mayo pasado, del sitio el Pasaje, de la propiedad del vecino del mismo, Victorio Lizana Saavedra, y lleve la marca de la Compañía de Seguros «El Fénix Agrícola», procediendo también a la detención de quien sea ilegítimo poseedor de los semovientes, según lo acordado en el sumario número 28 de 1930.

San Martín de Valdeiglesias, a 30 de Mayo de 1930.—El Secretario, Julio Rodríguez.—Emilio Gómez Moreno.

(Núm. 1.284)

(B.—1.071)

Establecimiento Central de Intendencia

Por el presente se hace saber que el día 31 de Julio próximo, a las once y media de su mañana, se celebrará en este Establecimiento una subasta para la venta de los aprovechamientos procedentes del material inútil troceado y desbaratado de efectos comprendidos en las propuestas de baja de los segundos semestres de 1928 y primero y segundo semestre de 1929.

El material que ha de enajenarse, en virtud de esta subasta, es el siguiente:

8.611 kilogramos de hierro, 326 kilogramos de chapa de hierro, 93 kilogramos de acero, 1.500 kilogramos de latón, 1.500 kilogramos de cobre, dos kilogramos de hierro fundido, 700 gramos de hojalata, 224 kilogramos de cuero y 448 kilogramos de trapo, todo inútil.

La subasta se celebrará con sujeción a los pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto en la tablilla de anuncios de este Establecimiento, todos los días laborables, desde las nueve a las catorce horas.

Para tomar parte en la subasta es indispensable que los licitadores hayan depositado, con anterioridad a la misma, en la Caja de este Establecimiento, la suma de 18,90 pesetas, importe del 5 por 100 correspondiente a las 378,20 pesetas, a que asciende el precio límite mínimo señalado para la subasta. Este depósito deberá quedar constituido media hora antes de la señalada para dar principio al acto de la subasta.

Las proposiciones se harán por el total de los artículos objeto de la subasta y se presentarán por escrito bajo sobre dirigido al señor Coronel Director del Establecimiento Central de Intendencia.

El importe de este anuncio será satisfecho por el adjudicatario.

Madrid, 21 de Junio de 1930.—El Coronel Director (Firmado).

(Núm. 1.311)

(E.—320)

ANUNCIO

Se admiten proposiciones, en pliegos cerrados, hasta el día 27 del corriente mes, a las seis de la tarde, en la Intendencia General de la Real Casa y Patrimonio, para la compra de los conejos que resulten de la saca que ha de realizarse a contar de 1.º de Ju-

lio próximo, en los Reales Patrimonios de Aranjuez, El Pardo, Casa de Campo y San Ildefonso.

El pliego de condiciones puede verse en estas oficinas cualquier día laborable, de tres a seis de la tarde.

Palacio, 21 de Junio de 1930.—El Intendente General, (Firmado).

(E.—317)

ANUNCIO

SE SACAN A PÚBLICA SUBASTA

1.º Un hotel denominado Villa Mata, sito en Aranjuez, en el llamado Tranzón de las Doce Calles, con un cuerpo de construcción destinado a casa del hortelano y servidumbre del hotel, y una superficie total de 2 hectáreas, 96 áreas y 75 centiáreas de huerta con arbolado, por el precio de tasación de 125.130 pesetas, con arreglo a las descripciones, planos y condiciones que figuran en la tasación, practicada por el Arquitecto D. Pedro Cerdán.

2.º Un solar en el término de Aranjuez, en el sitio denominado «Raso de la Estrella», con una cabida de 65 áreas, 96 centiáreas y 44 decímetros cuadrados, por el precio de 7.096,44 pesetas, y con arreglo a las descripciones, planos y condiciones que figuran en la tasación, practicada por el Arquitecto D. Pedro Cerdán.

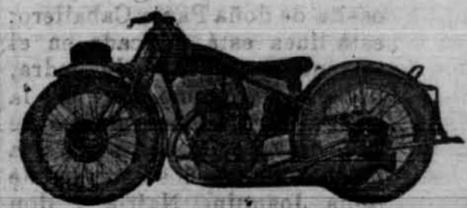
3.º Un solar en Aranjuez, en el sitio denominado «Fuente de la Huelga», con una cabida de 54 áreas, 21 centiáreas, por el precio de tasación de 5.710,50 pesetas, y con arreglo a las descripciones, planos y condiciones que figuran en la tasación, practicada por el Arquitecto D. Pedro Cerdán.

La subasta la presidirá el Delegado del Ministerio de Instrucción Pública, y se verificará en Madrid, en la Notaría de D. Camilo Avila, calle del Duque de Medinaceli, número 12, el día 21 del próximo mes de Julio, a las cinco y media de la tarde, bajo el pliego de condiciones aprobado por el Ministerio de Instrucción Pública.

La subasta de cada una de estas fincas, se verificará independientemente, quedando las copias de los títulos de propiedad y las tasaciones practicadas de manifiesto en la Notaría, para que puedan los licitadores tomar de los mismos las notas oportunas.

Madrid, 21 de Junio de 1930.—El Albacea, Avelino Benavente.

(A.—1.104)



F. N.

LA MOTOCICLETA PREFERIDA

Contado — Plazos

LE GRIMPEUR

LA MOTO DE UTILIDAD

900 pesetas

A. H. TEJEDOR—Mendizábal, 6

Teléfono 35.485 — MADRID

ORIBIA Y GALINDEZ

JOYERÍA Y PLATERÍA

CLAVEL, 8, Y CARRERA SAN JERÓNIMO 1.

M A D R I D

IMPRENTA PROVINCIAL

Paseo del Doctor Esquerdo, 70

Teléfono 53.202

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

SUPLEMENTO al número 149, correspondiente al día 24 de Junio de 1930

PARTE OFICIAL

Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la Reina Doña Victoria Eugenia, y S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

Audiencia Territorial DE MADRID

PRESIDENCIA

En cumplimiento de la regla 8.ª del artículo 5.º de la ley de Justicia Municipal, en relación con el Decreto de 24 de Febrero último, se publica a continuación relación de los Jueces municipales, Suplentes, Fiscales y Suplentes nombrados por la Sala de Gobierno de esta Audiencia, debiendo hacer constar:

1.º Que los cuatro nombres que se consignaron en cada población expresan: el primero, el del Juez propietario; el segundo, el del Juez suplente; el tercero, el del Fiscal municipal, y el cuarto, el del Fiscal suplente.

2.º Que todos los nombrados se posesionarán en 1.º de Agosto próximo, y la duración del ejercicio de los cargos se entenderá en la siguiente forma: Los Jueces y suplentes de los pueblos comprendidos en la primera mitad alfabética de cada partido judicial hasta 31 de Diciembre de 1933; los mismos cargos de la segunda mitad alfabética hasta 31 de Diciembre de 1931; los Fiscales y Suplentes de la primera mitad hasta 31 de Diciembre de 1932, y los mismos cargos para la segunda mitad alfabética hasta 31 de Diciembre del corriente año.

En cuanto a Madrid (Capital), se entienden como primera mitad alfabética, los Juzgados de Buenavista, Centro, Congreso, Chamberí y Hospicio, y como segunda mitad los restantes.

En Valdecasas se entiende como de la primera mitad, el Juzgado de Puente de Valdecasas, y como de la segunda, el Juzgado de Valdecasas (Villa).

PROVINCIA DE MADRID

Capital

Buenavista.—Don Francisco Ruz Díaz, don Alfonso Travado Carasa, don Genaro Espinosa de los Montes, don Luis López Hontoria.

Centro.—Don Celestino Valledor Otero, don Enrique Cid Ruiz Zorrilla, don Fernando Vela Crespo, don Juan Martínez Penas.

Congreso.—Don Federico Enjuto Ferrán, don Eugenio Martínez Verdguer, don Angel de la Guardia Py, don Antonio Laso Cano.

Chamberí.—Don Mario Jiménez Lás, don Francisco Corrales Asenjo-Barbieri, don Ramón Cilla García, don Heliodoro Santos Giraldo.

Hospicio.—Don Isidro Suárez García-Sierra, don Julio Medina Hechavarría, don Alfonso López Rodríguez, don Antonio Martín Sánchez.

Hospital.—D. Manuel Sánchez Escobar, don Luis Crespo Rubio, don Justiniano Valle Merino, don Manuel García Patos.

Inclusa.—Don José Cortés López, don José María Romero y Zurbano, don José Maldonado Ayuso, don José Esteban Ribes.

Latina.—Don Agustín Fernández Peñaranda, don Domingo Teruel Carralero, don José Rey Gutiérrez, don Isidro Boxader Mata.

Palacio.—Don Juan Montes Gómez, don Luis Naharro Pérez, don Ramón Maycas de Meer, don Joaquín Romeu Saavedra.

Universidad.—Don Mariano Marcial Fernández, don Luis Pieltain Manso, don Mariano Muntadas Quintana, don Manuel García González.

Partido judicial de Alcalá de Henares

Ajalvir.—Don Miguel Pedraz García, don Mariano Méndez Prado, don Prudencio García Mateos, don Baldomero Montalvo de la Fuente.

Alcalá de Henares.—Don Manuel Martín Esperanza, don Juan Herrera Suárez, don Félix Yuste Peinado, don Alejandro Briega Redondo.

Algete.—Don Agustín Madrigal García, don Mauricio Moreno Sanz, don José Marín Prieto, don Mariano López Jiménez.

Ambite.—Don Arturo Martínez Gómez, don Julián Martínez García, don

Pedro de Torres García, don Cecilio Corral Blanco.

Anhuelo.—Don Simiriano López Fernández, don Luis Prieto García, don Luis Ruiz del Olmo, don Luis Hervida Saz.

Barajas de Madrid.—Don Baldomero Herrero Santiago, don Juan de la Peña Llorente, don Vicente Julián Camino, don Rogelio Brea Saneruzado.

Camarma de Esteruelas.—Don Emiliano Díaz Rodríguez, don Pedro Calvo Pérez, don Angel Mendieta García, don Antonio Gómez Calleja.

Campo Real.—Don Eulogio González Herrero, suplencia, don Mariano Alonso Gómez, propietario, don Eugenio González Ruiz, don Máximo González Blanco.

Canillas.—Don Manuel García Monasterio, don Francisco Aria Urruchi, don Heriberto Olivares Hernández, don Ricardo Sánchez Clemente.

Canillejas.—Don Víctor Escobar Gómez, don Patrocinio Gómez Soriano, don Jaime Freisa Viament, don Pascual Alvaro Pascual.

Cobeña.—Don Algel Duque Rodríguez, don Antonio Redondo Marín, don Eugenio Martín Chicharro, don Julián Morales Cava.

Corpa.—Don Juan García Gómez, don Santiago Elipse Yebra, don Julián Serrano García, don Mariano Pérez de la Dehesa.

Coslada.—Don Segundo de San Antonio Puebla, don Alejandro Martínez Manso, don Tomás Jiménez García, don Demetrio Martínez Rodríguez.

Daganzo de Arriba.—Don Mariano Alcobenda Bodin, don Mariano Sanz Alvarez, don Federico Fernández Godín, don Gabriel Ahijón Godín.

Fresno de Torote.—Don Sebastián Rivas Carrillo, don Víctor Díaz Jiménez, don Juan Sanz Rubio, don Pedro de Macías Merino.

Fuente el Saz.—Don Justo Valdemoro Sánchez, don Primitivo López y López, don Pedro Frutos Sanz, don Edmundo Pascual Yagües.

Loeches.—Don Gregorio Torres Vicente, don Benito García Lebra, don Cecilio Martínez Cava, don José Gómez Ayala.

Meco.—Don Manuel de Lucas Sanz, don Santiago Hidalgo Sepúlveda, don Lino Larrazabal Calvo, don Justo Puerta Pliego.

Mejorada del Campo.—Don Tomás Adán Gallego, don Enrique Martínez

Echevarría, don Fabián Fernández Gil, don Luciano Pérez Trajacete.

Nuevo Baztán.—Don Elías Puebla Domínguez, don Manuel Izquierdo Toledo, don Ciriaco Peña Izquierdo, don Francisco Santamaría Sáez.

Olmeda de la Cebolla (La).—Don Germán García López, don Juan Antonio Gonzalo Acebrón, don José Oter Barranco, don Pedro Errasquín Sanabria.

Orusco.—Don Epifanio González López, don Miguel Morillo Moreno, don Fructuoso Martínez Valdericeda, don Antonio Redondo Moreno.

Paracuellos de Jarama.—Don Timoteo San Martín Luna, don Eugenio García Moratilla, don Jesús Domínguez Muñoz, don Francisco Muñoz San Benito.

Pezuela de las Torres.—Don Ignacio del Castillo Ruiz, don Eulogio Esparatosa Larraya, don Valentín Lorente Ferrer, don Santiago Veguillas Andrés.

Pozuelo del Rey.—Don Julián Díaz Esteban, don Carlos Gordo del Olmo, don Facundo Medina de la Teva, don Luis Durán de las Peñas.

Ribas de Jarama.—Don Eugenio Arranz García, don Juan J. Gabriel Urbano, don Eugenio Gallego Justo, don Crescencio Herrero Robledo.

Ribatejada.—Don Antonio Monayo Vázquez, don Eusebio Puebla Abajo, don Fulgencio de Biaz García, don Martín Salcedo Pascual.

San Fernando.—Don Demetrio Maján Avilés, don Luis Pérez López, don Manuel Barral Sagredo, don Julián Casado García.

Santorcaz.—Don Agustín Anchueta Casanova, don Luis Rivillo García, don Arturo Mínguez Vallega, don Evaristo Serrano Ródenas.

Santos de la Humosa (Los).—Don Pablo Fuentes Martínez, don Fidel Torres Gismero, don Francisco López Fuentes, don Mauricio Montero López.

Torrejón de Ardoz.—Don Vicente Rivera Saldaña, don Adolfo del Hoyo Fernández, don Antonio Escavias Morán, don Benigno Fernández Simón.

Torres.—Don Gregorio Gómez Peñalver, don Candelas Polo Cuño, don Ignacio Polo Carrasco, don Francisco de la Peña Colmenares.

Valdeavero.—Don Salustiano López Rodríguez, don Laureano López García, don Tadeo de la Riba Sanz, don Wenceslao López García.

Valdeolmos.—Don Eugenio Merino Lorenzo, don Sebastián de la Mata Fresno, don Gregorio García Escaracha, don Julián Medranda Heram.

Valdetorres.—Don Evaristo Sanz Aguado, don Miguel García y García, don Vicente Sanz Martín, don Ricardo Alonso Ramos.

Valdelecha.—Don José Sánchez Gómez, don Damián López Martínez, don Francisco Pulido Muñoz, don Juan Fernández Crespo.

Valverde.—Don Pedro de las Heras Ruiz, don Gabriel Ramos Rodríguez, don Pedro Serrano de las Heras, don Juan Gómez del Olmo.

Vallecas (Puente).—Don Fernando del Alamo de las Rivas, don Carlos Molinero Bezares, don Arturo Ronda Escudero, don Luis Molinero Bezares.

Vallecas (Villa).—Don Antonio Díaz Garrido, don Saturnino Marrón Gascuña, don Federico Iglesia Traverso, don Manuel E. Collado Martialay.

Velilla de San Antonio.—Don Domingo Sánchez Paredero, Juez, don Laureano Soria Ruiz, Suplente, don Lucio Ranz Sanz, don Mateo Rivas Fernández.

Vicálvaro.—Don Juan de Mata Gómez Gil, don Vicente Martín González, don José Arcones Gil, don Félix de Alba Cuadrado.

Villalbilla.—Don Tulio de Vara González, don Fausto García Yebra, don Francisco Lozano Loeches, don Santos Yebra Casanova.

Villar del Olmo.—Don Valentín Martínez Hernández, don Gervasio Alejo Vázquez, don Eusebio Martínez García, don Francisco Carmona Cabrera.

Partido judicial de Colmenar Viejo

Alcobendas.—Don Cándido Soto Yoldi, don Juan M. Muñoz Martín, don Vicente Aguado Perdiguero, don Blas de Lara Aguado.

Becerril.—Don Jacinto Sanz Martín, don Gregorio Sanz y Sanz, don Felipe Montalvo Palacios, don Rafael Sanz Fernández.

Boalo.—Don Facundo Carralón Fernández, don Francisco Sellés Martínez, don Leopoldo del Valle Sanz, don Hilario de Lena Varela.

Colmenar Viejo.—Don Pablo López Malo, don Juan Manuel Izquierdo, don Saturnino Jerez Colmenarejo, don Matías Vicente Rodríguez.

Ohamartín de la Rosa.—Don Luis Redonet López Dóriga, don Pedro Ruiz Villar, don Tomás Calle Montes, don Juan Argumosa Salmón.

Chozas de la Sierra.—Don Teodoro del Prado Sancho, don Antonio Mercillo González, don Rufino Bertolez Burguño, don Santiago Díaz Sanz.

Fuencarral.—Don Gregorio López Soriano, don José Berdú Crehuet, don Cajalino Montero Cabello, don Modesto López y López.

Guadalix de la Sierra.—Don Alvaro Junco García, don Félix Ballesteros García, don Florentino Alonso Gil, don Juvenino Sanz Ayuso.

Hortaleza.—Don Federico Núñez Pérez, don Benito Muñoz de Castro, don Pedro Canora Gómez, don Nemesio Santos Morales.

Hoyo de Manzanares.—Don Juan García Blasco, don Marcelino García Martín, don Juan Moreno García, don Calixto Grande Blasco.

Manzanares el Real.—Don Gabino González Ballesteros, don Antolín Lázaro Blasco, don Pedro Arroyo Ló-

pez, don Máximo Fernández González.

Miraflores de la Sierra.—Don Bonifacio Villas Martín, don Vidal Ramírez Rivero, don Félix Esteban y Esteban, don José García Tejedor.

Molár (El).—Don José Altozano Venero, don Pedro Pascual Vázquez, don Gregorio Moreno de la Morena, don Eduardo Valladares del Pozo.

Moralzarzal.—Don Basilio Balandín y Balandín, don Marcelino Moral Arranz, don Tomás Bermejo Carrasco, don Luis Sánchez Sanz.

Navacerrada.—Don Pablo Martín Espinosa, don Mariano Fraile Esteban, don Matías Suárez Palomero, don Cándido de la Rubia Fraile.

Pedrezuela.—Don Mariano Hernández de la Fuente, don Victoriano Sanz Chinchón, don Gregorio de la Fuente Villegas, don Anastasio Chinchón Sanz.

San Agustín.—Don Felipe P. Sanz Martín, don Francisco Sanz González, don José Díaz Gómez, don Remigio Mingo Sanz.

San Sebastián de los Reyes.—Don Francisco Muñoz Balada, don Ricardo Sanz Frutos, don Santos Mateo Izquierdo, don Luis Bartolomé Colmenarejo.

Talamanca.—Don Pedro Gil Martín, don Bernabé Marina Lázaro, don Alejandro Fernández López, don Vicente Martínez Pérez.

Valdepiélagos.—Don Marcelino García González, don Martín González Frutos, don Ricardo García González, don Crisanto Sánchez Rojo.

Partido judicial de Chinchón

Aranjuez.—Don Agustín Calvo Soria, don Higinio Tapia Pérez, don Agustín Sánchez Gil Criado, don Rafael Correa Redondo.

Arganda.—Don Nicolás Sardinero García, don Joaquín Sardinero García, don Cipriano Espliguero Morago, don Antonio Quesada Alonso.

Belmonte de Tajo.—Don José Sánchez Hernández, don Valentín Cepeda Torresano, don Bernardo García del Amo, don Victoriano Gutiérrez y Gutiérrez.

Brea.—Don Eloy del Pozo Izquierdo, don Leopoldo de Torres García, don Pedro Zorita Galisteo, don Rosario González Izquierdo.

Carabaña.—Don Francisco García Rommo, don Pedro Plaza Cuéllar, don Lucas Díaz Calero, don Eusebio Castel Heras.

Colmenar de Oreja.—Don Joaquín Riquelme Sánchez, don Pablo Freire del Nero, don Blas Alcolado Navarro, don Luis Viñas Fontaner.

Chinchón.—Don Juan Díaz Carretero, don Juan Rodríguez Carretero, don Derecho del Nero de la Peña, don José Martín de Vidales.

Estremera.—Don Cándido Olivas Oliva, don Justo Terciado Yuste, don Tomás Herreros Molina, don Ciriaco Gómez Pérez.

Fuentidueña de Tajo.—Don Ramón Sánchez y Sánchez, don Miguel Zamora García, don Tomás Galo Sánchez.

Morata de Tajuña.—Don Valentin de la Torre Pascual, don Estanislao Casado de la Torre, don Mauricio de las Heras de la Torre, don Adolfo García Gutiérrez.

Perales de Tajuña.—Don Isidro Cadenas López, don Lorenzo Haro Bucero, don Pedro Cadiel García, don Nicolás López Carrasco.

Tielmes.—Don Enrique Barbero

Gallego, don Santiago Redondo Moreno, don Angel Nogales Briceño, don Mauricio Barbero Gallego.

Valdaracete.—Don Fidel Monterroso Frago, don Segundo García Cuesta, don Félix Huelves González, don Aquilino Pérez y Pérez.

Valdelaguna.—Don Santiago López de la Fuente, don Eloy Martínez Gutiérrez, don Alfonso Higuera Morate, don Marcelino Guijorro Gil.

Villaconejos.—Don Felipe Mesas y Mesas, don Atanasio Ruiz Benavente, don Román Benavente Mesas, don Isidro Escalona.

Villamanrique de Tajo.—Don Tomás Fernández Delgado, don Joaquín Sánchez Plaza, don Raimundo Plaza Sánchez, don Joaquín García Delgado.

Villarejo de Salvanes.—Don Antonio Ocaña, don Cirilo Cuesta Gutiérrez, don Victor Alcázar Ayuso, don Eusebio Muñoz Domingo.

Partido judicial de Getafe

Alcorcón.—Don Manuel Blanco Torrejón, don Liborio Gómez Serrano, don Domingo Gómez de la Calle, don Anselmo Chicote Torrejón.

Batres.—Don Hipólito Martín Torrejón, don Evaristo Peinado Pérez, don Tomás Pompa García, don Isidro Pérez Herrera.

Carabanchel Alto.—Don Alfredo Menéndez Arroyo, don Joaquín Rivero Cañizares, don Eugenio Martín García, don Alejandro Navarro y Navarro.

Carabanchel Bajo.—Don Ramón Ordaz Salomón, don Diego Romero Mellizo, don Manuel Rojas Espinosa, don Narciso Lafuente y Lafuente.

Casarrubuelos.—Don Julián Vara García, don Mariano Tenacio Hernández, don Florentino Pompa Torrejón, don Julián Pérez Salas.

Ciempozuelos.—Don Andrés Costa Enciso, don Pascual de Oro Sánchez, don Baldomero Díez Alonso, don Tomás Martín Revuelta.

Cubas.—Don Felipe Sánchez Pardo, don Ruperto Anvite Vara, don Angel Naranjo Rodríguez, don Antonio Cassy Díaz.

Fuenlabrada.—Don Felipe Menasivas García, don Victoriano Pérez Alonso, don Francisco Pérez García, don Joaquín Pérez Galán.

Getafe.—Don Enrique Nieto Díaz, don Miguel Garvia y Garvia, don Lisardo Martín Bastida, don Eugenio Gutiérrez Gutiérrez.

Griñón.—Don Francisco Díaz Montero, don Juan Herrero Crespo, don Pedro Barredo Díaz, don Antonio de Parla Díaz.

Humanes de Madrid.—Don Celedonio Hernández Martín, don Bonifacio Álvarez Hernández, don Antonio Álvarez Hernández, don Eugenio Martín Cuerva.

Leganés.—Don Agapito Ocejón Cantabrana, don Gregorio Jiménez Alfaro, don José M. del Mazo Blanco, don Juan J. González de Rueda Pérez de la Rasilla.

Moraleja de Enmedio.—Don Antolín Álvarez Palacios, don Dionisio Ollero Rodríguez, don Saturnino Sánchez Alonso, don Isidoro Alameda Sánchez.

Móstoles.—Don Isidoro Rodríguez Hernández, don Balbino Rodríguez Hernández, don Guillermo Castillo Domingo, don Benigno Rodríguez Manzano.

Parla.—Don Francisco Olea Martín, don José María Fernández Ocaña, don

Cipriano Bello Gómez, don Gabriel Ocaña Sacristán.

Pinto.—Don Alejandro de Juan Martín, don Carlos Martín Lorenzo, don Manuel Díaz Montenegro, don Mateo Sabino Valero.

San Martín de la Vega.—Don Faustino Martínez García, don Francisco Salamanca, don Miguel Jiménez de Cisneros, don Félix Rubio Gómez.

Serranillos.—Don José Fernández y Fernández, don Arsenio Fernández y Fernández, don Agustín Fernández Toledo, don José Pablo García.

Titulcia.—Don Magdalena García Aguilera, don Saturnino Olivares Benavente, don Francisco Álvarez Hijosa, don Casildo Marín Martínez.

Torrejón de la Calzada.—Don Nicasio Casarrubios Pérez, don Miguel Jiménez de la Paz, don Manuel Rodríguez Pedrero, don Tiburcio del Río Sánchez.

Torrejón de Velasco.—Don Román García López, don Pedro Martín Rico, don Rafael Martín Rico, don Vicente Robles Cubas.

Valdemoro.—Don José Cuadrado Martínez, don Andrés Machado Alguacil, don Gabriel Martín López, don Antonio Fernández Gimeno.

Villaverde.—Don Apolinar Litago Sánchez, don Manuel Laborda Garvia, don Manuel Merino Agudo, don Manuel Laborda Gallego.

Partido judicial de Navalcarnero

Alamo (El).—Don Juan Cazorla y Cazorla, don Sinfiriano Rufo González, don Marcos González Nieto, don Faustino Ortega Cruz.

Aldea del Fresno.—Don Angel Collado Pérez, don José Cruz Hernández, don Maximino Lorenzo Martín, don Florentino Hernández Morano.

Arroyomolinos.—Don Matías Portillo Martín, don Lorenzo Rodríguez Francisco, don Valentín Godino Pompa, don Amadeo Portillo Martín.

Boadilla del Monte.—Don Luis Bueno Sansón, don Hilario Álvarez Panadero, don Luis Rodríguez Lago, don Sixto Sevilla Garrido.

Brunete.—Don Rafael Sánchez Marcos, don Gregorio Arroyo Pardo, don Antonio Granizo Bahis, don Eduardo del Castillo Pérez.

Chapinería.—Don Venancio Robles Martín, don Félix Rivagorda Moya, don Pedro Robles Fernández, don Isidro Cique Panadero.

Navalcarnero.—Don Andrés Hernández Pérez, don Juan Rubio Gutiérrez, don Luis Navarro González, don Fernando Sacristán Fernández.

Pozuelo de Alarcón.—Don Luis Juan García Martín, don Felipe de la Guerra Torre, don Germán Jiménez López, don Emilio de Pedro Hernández.

Quijorna.—Don Prudencio Gallego Ruibal, don Natalio Rodríguez Maroto, don Laureano Serrano y Serrano, don Paulino Rodríguez Maroto.

Sevilla la Nueva.—Don Pablo Ruas Gómez, don Daniel Amorós Gómez, don Esteban Núñez Hernández, don Benigno Pontes Marcos.

Villamanta.—Don Mariano Martín Gonzalo, don Plácido Alonso Sánchez, don Faustino Rodríguez Pereira, don Lino Vázquez Romo.

Villamantilla.—Don Matías Lozano Felguera, don Martín González Lozano, don Julián Agudo Núñez, don Jerónimo González Serrano.

Villanueva de la Cañada.—Don Tomás Serrano López, don Luciano Se-

rrano de la Torre, don Raimundo Pátier Rodríguez, don Severiano Serrano González.

Villanueva de Perales.—Don Victoriano Herranz Povedano, don Mariano Povedano Herranz, don Aurelio Povedano Rodríguez, don Bernardino Herranz Rodríguez.

Villaviciosa de Odón.—Don Julián Menéndez y Menéndez, don Federico Rodríguez Fernández, don Tiburcio Fernández Montero, don Serafín Medrano Fernández.

Partido judicial de San Lorenzo del Escorial

Alpedrete.—Don Bernardino Blasco Camba, don Emidgio Alonso Montalvo, don Guillermo Estévez Avila, don Mariano García Arribas.

Aravaca.—Don Fermín Díaz Madruelo, don Felipe Martín Montero, don Antonio Marín Manzanares, don Pablo Mateos Sánchez.

Cercedilla.—Don Wenceslao Prieto Monzón, don Anacleto Zorrilla Martín, don Rodrigo Sáinz de Miera, don José López Vargas.

Colmenar del Arroyo.—Don Angel Resines Hernández, don Angel Hernández Ventura, don Leandro Vega Samper, don Gabriel Herrero Hernández.

Colmenarejo.—Don Manuel Moreno Gonzalo, don Doroteo Elvira Lázaro, don Francisco Elvira García, don Valentín Martín Hernández.

Collado Villalba.—Don Abelardo Riesgo Barreiro, don Adolfo Urosa Oñoro, don Antonio Martín Fernández, don Manuel Martín Martínez.

Collado Mediano.—Don Eusebio Cuesta Montalvo, don José Rivagorda Portal, don Pablo Lozoya Enebral, don Juan Esteban Pérez.

Escorial (El).—Don José Durán Horno, don Dictinio Aparicio Gutiérrez, don Guillermo Botello Sánchez, don Tomás García Burgos.

Fresnedillas.—Don José Cabrero de la Plaza, don Lorenzo Ventura y Ventura, don José de la Plaza Hernández, don Felipe de la Peña Ventura.

Galapagar.—Don Inocente Alberquilla Alonso, don Agustín Alonso de la Fuente, don Natalio Andrés Pra, don Miguel Mateos Guadañao.

Guadarrama.—Don Alfonso Menéndez Martín, don Constantino Álvarez Sánchez, don Celestino Bravo Carralón, don Luis Bravo Carralón.

Majadahonda.—Don Angel Millán Hernández, don Francisco Sanz Hernández, don Patricio Gala Benito, don Prudencio Hernández Labandero.

Molinos (Los).—Don Justo Molero Sanfiz, don Domingo Herrero Barro, don Severiano Navas Martín, don Felipe Navas Robledano.

Navalagamella.—Don Demetrio Casdo Fernández, don Angel Cáceres de la Fuente, don Indalecio Serrano de la Fuente, don Santos Ventura Babelo.

Pardo (El).—Don Víctor Hernando Dehesa, don Félix González del Barrio, don Daniel Álvarez Rodríguez, don Francisco Maeso Córdoba.

Robledo de Chavela.—Don Fernando Bernaldo de Quirós y Ramos, don Luciano Carrión Aldea, don José Prieto Alonso, don Isidro Pedraza Clemente.

Rozas de Madrid (Las).—Don Joaquín Barrios Cebrián, don José B. Gómez Honrado, don Mariano Lázaro Ramos, don Lino Palacios Labandero.

San Lorenzo.—Don Horacio Vaqueiro Motos, don José Pascual González, don Gracián Palacios Yuste, don Angel Gargallo Montes.

Santa María de la Alameda.—Don Felipe García Peña, don Emiliano González Soriano, don Oándido García Herranz, don Vicente García Palomo.

Torrelodones.—Don Quiterio Velasco González, don Pablo González Uroso, don Domingo Oñoro Sánchez, don Teodoro Laso Tejedor.

Valdemaqueda.—Don Tomás Barbero Pablo, don Mariano Sánchez Cubero, don Estanislao Sánchez García, don Gregorio García Cabrero.

Valdemorillo.—Don Julián Beltrán Zamorano, don Felipe González Sanchó, don Andrés Sac Hernández, don José Sánchez Rodrigo.

Villanueva del Pardillo.—Don Félix de la Cruz Cantalejo, don Ignacio Rubio Gamonal, don José Sánchez Luzano, don Candelas Martín y Martín.

Zarzalejo.—Don Lorenzo Vilas Sánchez, don Adolfo Miguel de la Peña, don Leoncio Miguel Herranz, don Simón Muñoz Juárez.

Partido judicial de San Martín de Valdeiglesias

Cadalso.—Don Modesto Muro Arroyo, don Paulino Alcázar Blanco, don Francisco López y López, don Benigno Moreno Álvarez.

Cenicientos.—Don Patricio Recio Lizana, don Víctor Escobar Rodríguez, don Cándido González Vedia, don Gregorio Escobar Gómez.

Navas del Rey.—Don Primitivo Guerra Sánchez, don Justo Alonso Ballesteros, don Primitivo Domínguez Gómez, don Mariano Herranz González.

Pelayos.—Don Baldomero Gálvez Núñez, don Esteban Redondo Jiménez, don Feliciano Redondo Benito, don Pío Jiménez Pérez.

Rozas de Puerto Real.—Don Victoriano Hernández Menéndez, suplente; Enrique Buh-aben López, propietario; don Pedro Fernández Blasco, don Adrián Fernández Serrano.

San Martín de Valdeiglesias.—Don Pedro Vizcaino Ubeda, don Benito Delgado Travieso, don Antonio Mateos González, don Dioscoro Parras Cabezuela.

Villa del Prado.—Don Eduardo Pérez Colino, don Luis Pesceto Blauco, don Hermenegildo González Salamanca, don Benito Blázquez Rodríguez.

Partido judicial de Torre-laguna

Acebeda (La).—Don Tomás González y González, don Francisco Sanz Martín, don Venancio González Sanz, don Segundo González y González.

Alameda del Valle.—Don Modesto Martín Sanz, don Mariano García Martín, don Bernardo Sanz y Sanz, don Victoriano Sanz Martín.

Atazar (El).—Don Mauro Lozano Vicente, don Marcos Sanz Acevedo, don Juan Sanz y Sanz, don Jacinto Fernández Álvarez.

Berzosa.—Don Isidoro del Pozo Serrano, don Mariano Martín Ruiz, don Andrés Martín Ruiz y don Manuel García Muñoz.

Berrueco (El).—Don Manuel Sanz y Sanz, don Francisco Encina Torralbo, don Benito Martín García y don Roque García Martín.

Braojos.—Don Pedro Sanz Martín, don Vicente Sigueros Sedano, don Antonio García Sanz y don Francisco Sanz Martín.

Buitrago.—Don Rufino Hernández de la Plaza, don Felipe de Frutos, don Evaristo González Sacristán y don Pedro Arias Sanz.

Bustarviejo.—Don Agustín García

diente de D. Manuel Castellanos al Negociado de Comprobación, para que investigue sus antecedentes respecto a contribuciones.

160. Estimar reclamación de D. Pascual Ruiz, expidiéndose las cédulas de sus hermanas, sin penalidad y con arreglo a lo resuelto por la Comisión en 8 de Agosto de 1929, por no aparecer justificada la notificación oportuna de la precedente resolución.

161. Estimar la petición de D. Miguel Sánchez Nieto en el sentido de que se expidan sus cédulas, sin penalidad, por no serle imputable la causa de no haberlas obtenido en período voluntario, pero pasando el expediente al Negociado de Comprobación, para que investigue la profesión y rentas de trabajo del interesado.

162. Desestimar reclamación de doña Teresa Aguado por estar clasificada con arreglo al alquiler que satisface y que la interesada documentalmente prueba.

163. Desestimar instancia de D. José Linares Sevilla en solicitud de que se expidan sus cédulas, sin penalidad, por cuanto aparece demostrado que dentro del período voluntario se le presentaron las cédulas al cobro y no se hizo cargo de ellas y no figurar reclamación alguna contra su clasificación.

164. Desestimar instancia de doña María Izarduy Medina en solicitud de que se le devuelvan los recargos con que obtuvo sus cédulas del ejercicio de 1929, que estima no debió abonar por tener pendiente una reclamación en estas oficinas, por estar comprobado que dicha reclamación fué resuelta oportunamente sin que la interesada gestionara la adquisición de sus cédulas dentro del período voluntario.

165. Desestimar instancia de doña Josefa Martínez Galindo en solicitud de que se expidan sus cédulas del ejercicio 1929, sin penalidad, por cuanto ha transcurrido con exceso el período voluntario y no se justifica que por la interesada se haya hecho gestión alguna para obtenerla hasta que ha intervenido la Agencia Ejecutiva por figurar en descubierto.

Comprobación.

166. Desestimar instancia de D. José María Yagües, debiendo hacer el canje de su cédula y de la de su esposa con multa y recargo, por cuanto la nueva clasificación que se le atribuye corresponde a las

142. Informar favorablemente la petición formulada por el Ayuntamiento de Collado Mediano, solicitando se considere de utilidad pública la ocupación de una faja de terreno de cuatro hectáreas en el monte denominado «Dehesa de la Jara», para construir una barriada de hoteles, y se remita el expediente al señor Gobernador Civil a los efectos de la Real orden de 22 de Enero de 1929.

143. Autorizar al señor Ingeniero Jefe Asesor Forestal para realizar los trabajos materiales de plantación en el «Cerro del Castillo», de Collado Mediano, y «Dehesa de Navalcarbón», de Las Rozas, cuyo gasto de 5.864,75 y 1.866 pesetas, respectivamente, se abonarán con cargo a la partida de 123.000 pesetas que figura en el Capítulo XIII, Artículo 2.º del Presupuesto en curso.

144. Autorizar al señor Ingeniero Jefe Asesor Forestal para concertar los trabajos eventuales de los Auxiliares Facultativos que sean precisos para avanzar en los estudios y trabajos de repoblación, y que para satisfacer sus honorarios, remuneraciones reglamentarias del personal técnico y gastos de transportes no previstos, se habilite un crédito máximo de 12.000 pesetas con cargo a la partida de 123.000 pesetas del Capítulo XIII, Artículo 2.º del Presupuesto vigente.

145. Aceptar la oferta de la Comisión Oficial del Motor y del Automóvil, adquiriendo una apisonadora de 15 toneladas, con motor monocilíndrico de aceite pesado, por el precio de 42.400 pesetas, puesta en Bilbao, cuya cantidad se abonará con cargo a la partida de 95.000 pesetas que para tales efectos figura en el Capítulo XI, Artículo 5.º del Presupuesto para el año en curso.

146. Rectificar el acuerdo de 30 de Diciembre último concediendo, con cargo a «Imprevistos», una pensión de 750 pesetas al alumno de la Escuela de Artes y Oficios, D. Mariano Monedero del Río, en el sentido de que se aplicará al Artículo 12 del Capítulo X del vigente Presupuesto.

147. Aprobar, con cargo a la consignación correspondiente del Artículo 2.º del Capítulo XIII, la nómina de indemnizaciones y gastos de viaje del Ingeniero y Ayudante del servicio forestal de esta provincia en el mes de Diciembre último, por un importe líquido de 659,15 pesetas.

Baonza, don José de Fata Sánchez, don Alfredo Pascual Díaz y don Francisco Martín Serrano.

Cabanillas de la Sierra.—Don Aurelio García y García, don Eugenio Montoya López, don Antonio García Nieto y don Ramón López Pareja.

Cabrera (La).—Don Víctor Blasco Granados, don Aquilino García Granados, don Fausto Martínez Moreno y don Miguel Martínez Rodríguez.

Canencia.—Don Timoteo González Arribas, don Aniceto Reguera Rodríguez, don Manuel Álvarez Fernández y don Gervasio Hernández Jiménez.

Cervera de Buitrago.—Don Emilio García Gómez y don Melchor García y García, don Cándido Parra Acebedo y don Doroteo Acebedo Nogal.

Garganta de los Montes.—Don Benigno Martín Fernández, don Florencio Herránz Carretero, don Pablo Hernández Alonso y don Leonardo Martín Carretero.

Gargantilla.—Don José Gutiérrez Fernández, don Antolín Gutiérrez Fernández, don Fructuoso Domínguez Martín y don Serafín Gutiérrez Fernández.

Gascones.—Don Andrés Sanz González, don Martín García Martín, don Juan García Esteban y don Eusebio Mesonero Arribas.

Hiruela (La).—Don Vicente Bravo Bernal, don Marcelino García Martín, don Luis García Mamblona y don Vicente García Martín.

Horcajo de la Sierra.—Don Jacinto del Pozo Sanz, don Joaquín Martín Castillo, don Pantaleón Hernánz Pastor y don Deogracias García Uceda.

Horcajuelo de la Sierra.—Don Florencio Rebollo Fernández, don Francisco Díez Fernández, don Luis Sanz Rodríguez y don Manuel Martín y Martín.

Lozoya.—Don José Vicente Parra, don Mariano García Martín, don Santiago Sanz Ruiz y don Antonio Sanz Gil.

Lozoyuela.—Don Vicente Velasco Cristóbal, don Lino Martín Sanz, don Alejandro Hernánz Sanz y don Clemente Sanz Marcos.

Madarcos.—Don Jacinto Moreno González, don Daniel Sanz Martín, don Félix Moreno y Moreno, don Paulino de la Vega.

Manjirón.—Don Justo Blas Blanco, don Andrés Sanz Rojo, don Eusebio Ramírez Pozo, don Lucio Velasco Blas.

Montejo de la Sierra.—Don Angel Cristóbal González, don Rufino González Palomino, don Tomás Hernánz y Hernánz, don Roque Fernández González.

Navalafuente.—D. Alfonso Ramos Alonso, don Santiago García Vallejo, don Francisco Matesanz Justos, don Félix Hernando Alonso.

Navarredonda.—Don Eladio Villa Rodrigo, don Feliciano González Muncio, don Teodosio González Fernández, don Faustino Ramírez Rodríguez.

Navas de Buitrago (Las).—Don Agapito Hernánz Fernández, don Cayetano del Pozo, don Frutos Hernánz y Hernánz, don Timoteo Hernánz Fernández.

Oteruelo del Valle.—Don Pedro Nieto Béjar, don Marcelino Martín Sanz, don Mateo Marcos Sanz, don Jonás Cabrera de la Fuente.

Paredes de Buitrago.—D. Cayetano Moreno Martín, don Martín Rebollo García, don Vicente García Moreno, don Julián García Sanz.

Patones.—Don Máximo Gómez Hernánz, don Ildefonso Sanz Frutos, don Santiago Lozano Hernánz, don Anastasio Otalán Frutos.

Pinilla del Valle.—Don Jerónimo Arribas y Arribas, don Nicomedes Ortega Sanz, don Laureano Arribas Moreno, don Ezequiel Romero Moreno.

Piñuécar.—Don Martín Montoya González, don Mariano García Sanz, don Eusebio Fernández Álvarez, don Víctor Andrés Moreno.

Prádena del Rincón.—Don Antonio Ramírez González, don Simón Díez Martín, don Pedro García Frutos, don Rogelio Jaén López.

Puebla de la Mujer Muerta (La).—Don Julián López Bernal, don Demetrio Bravo López, don Victoriano Bernal Nogal, don José María López Martín.

Rascafría.—Don Andrés Izquierdo Ramírez, don Julián Fernández Sánchez, don Pablo García Sanz, don Juan Antonio Béjar García.

Redueña.—Don Jesús Tomás Pérez, don Pascual Sánchez Gorrochategui, don Prudencio Pérez Nieto, don Eufasio Hernánz Gorrochategui.

Robledillo de la Jara.—Don Aniceto Parra García, don Felipe Suárez García, don Lino García de la Fuente, don Lucio Martín Parra.

Robregordo.—Don Gregorio Montoya López, don Francisco García Arribas, don Francisco Gutiérrez Arribas, don Antonio San Martín.

Serna (La).—Don Jesús Martín Fernández, don Angel Martín Álvarez, don Claudio Martín Sanz, don Mariano Carretero Fernández.

Serrada.—Don Juan García de la Fuente, don Ceferino Ruiz Sanz, don Andrés García Navas, don Juan García Fuentes.

Sieteiglesias.—Don Lorenzo Benito y Benito, don Claudio Pedrera Muncio, don Daniel Perea Montero, don Gregorio Domingo Pazo.

Somosierra.—Don Zacarías Martín

Moreno, don Francisco Sanz Bravo, don Macario Gutiérrez Pozo, don Manuel Sanz Moreno.

Torrelaguna.—Don Gerardo Vera Marrón, don Constantino Vera Gil, don Alejandro Huerta Herránz, don Gonzalo Cid Tabardo.

Torremoncha.—Don Lorenzo Vargas Moreno, don Florencio Díaz Rivera, don Braulio Martín González, don Eusebio del Rey Heredia.

Valdemanco.—Don Mariano Villegas García, don Valentín Díaz Blanco, don Amador Valle Blanco, don José García Martín.

Vellón (El).—Don Eugenio García Martín, don Mariano Rodríguez Díaz, don Gerardo García y García, don Adolfo Díaz Alonso.

Venturada.—Don Wenceslao Revilla Delgado, don Alejandro Canencia Hernández, don Felipe Hernández de la Morena, don Vicente Hernández Sanz.

Villavieja.—Don Dionisio Gutiérrez Fernández, don Faustino Durán Sanz, don Victoriano Domínguez Ramírez, don Francisco Bernal Martín.

Hasta el 31 de Julio inclusive, podrán presentarse en la Secretaría de se Gobierno de esta Audiencia apelaciones contra los expresados nombramientos; debiendo advertir, que para su curso precisa formular dos escritos, reintegrados con pólizas de 2,40 pesetas; uno dirigido al excelentísimo señor Presidente del Tribunal Supremo fundamentando el recurso, y otro a esta Presidencia pidiendo la admisión y curso de la apelación.

Madrid, 20 de Junio de 1930.—El Presidente, Eduardo de León y Ramos.

(Núm. 1.309)

Imprenta Provincial.—Teléfono 53202

148. Aprobar, con cargo a la partida consignada en el Artículo 1.º del Capítulo VIII, para la sección de Investigación, las cuentas presentadas por el Procurador de la Beneficencia Provincial, D. Eduardo Morales, importantes en total 1.377,55 pesetas, por gastos suplidos por el mismo en los recursos en que ha actuado en nombre de esta Corporación.

149. Aprobar, con cargo a la partida global de 600.000 pesetas consignada en el Artículo 1.º del Capítulo XIV, la gratificación de 6.000 pesetas a favor del Ingeniero D. José María Soroa, Director facultativo, eventual, del servicio Agropecuario de la provincia, así como la cantidad de 683,33 pesetas, devengadas por el referido señor en el pasado año, a partir del día 20 de Noviembre último, en que fué designado.

150. Aprobar las cuentas de Colecturía, rendidas por el Capellán Mayor de la Beneficencia Provincial, correspondientes al mes de Diciembre último, y que el saldo de 221,78 pesetas, que de las mismas resulta sea ingresado en la Caja Provincial de Fondos.

151. Conceder a doña María Crespo Ruiz, viuda del Carrero que fué del Hospital Provincial, D. Casimiro Gómez Peñalver, la pensión vitalicia de 200 pesetas anuales, que reglamentariamente le corresponde, y declarar de abono a favor de la misma 58,33 pesetas, importe de haberes que dejó devengados y sin percibir su difunto esposo a su fallecimiento.

152. Clasificar con el haber pasivo anual de 6.800 pesetas, que reglamentariamente le corresponde, al Profesor Médico de la Beneficencia Provincial, jubilado, por imposibilidad física, en 28 de Octubre último, D. Juan Madinaveitia y Ortiz de Zárate.

153. Aclarar el acuerdo de 10 de Diciembre último sobre asignación de jornales a los maquinistas y comprobadores eventuales del servicio de mecanización de Cédulas, en el sentido de que dichos jornales se entiendan devengados en sus respectivas equivalencias de 4.000 y 3.000 pesetas anuales, a razón de 300 días hábiles al año, con efectos desde el pasado mes de Diciembre.

154. Quedar enterada de la Real orden del Ministerio de la Gobernación, trasladada por el excelentísimo señor Gobernador Civil de la

provincia, con fecha 13 del actual, relativa a la aprobación del Presupuesto ordinario de esta Diputación a regir en el presente año 1930.

Cédulas personales.

Central.

155. Desestimar instancia de D. Luis Aymat Jorda, en solicitud de que se adopte por la Corporación, en sustitución de la actual cédula, el carnet de identidad por él patentado, por cuanto no existe todavía resolución oficial sobre el particular, sin perjuicio de que el petionario pueda dirigirse a la superioridad, que es quien, con carácter general, ha de dictar la disposición pertinente.

156. Quedar enterada, y que se cumplieren, de las sentencias dictadas por el Tribunal Económico-administrativo en las reclamaciones formuladas contra acuerdos de la Corporación en materia de cédulas personales, por D. Diego Muñoz Gómez, en nombre de doña Cristina Arrese y doña Isabel Silvela y Casado y sus hijas doña Isabel y doña Ana María Travesedo y Silvela.

157. Que se esté a lo acordado por la Comisión Provincial Permanente en 18 de Noviembre último, en la reclamación formulada por doña Pilar Bañeras Gil, manteniendo la clasificación de tarifa 3.ª clase 6.ª adjudicada, expidiéndose la cédula al hacer el canje, con penalidad, y devolviendo el importe de la de su esposo fallecido, por no estar comprobadas las alegaciones formuladas.

158. Resolver escrito de D. Benito Escribano Fernández en el sentido de que procede variar la clasificación de su padre D. Amalio, adjudicándole cédula de la tarifa 2.ª, clase 10, en atención a su industria de huéspedes, y a él de tarifa 2.ª, clase 7.ª, con recargo de soltería, por la contribución que satisface por su negocio de compraventa, expidiéndose ambas cédulas con la penalidad consiguiente, por no haberse provisto de ellas en período voluntario y por la ocultación comprobada en sus declaraciones.

159. Estimar reclamaciones de D. Aníbal Pérez, D. José Fuentes Fernández y D. Manuel Castellano, adjudicándoles las cédulas que legalmente les corresponde, con arreglo a la prueba aportada, con devolución de lo abonado en demasía, sin perjuicio de remitir el expe-